



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** EXPTE. 1.749.876/16

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 160/19** (RESOL-2019-160-APNSECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/8 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **695/19.-**



**ACTA ACUERDO**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Octubre de 2016, se reúnen, por una parte, el **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, representada en este acto por los Sres. Ricardo De Simone en su carácter de Secretario Gremial; Sergio Pignanelli en su carácter de Sub. Secretario Gremial; Javier Ditto en su carácter de Sub. Secretario de Leyes y Convenios; Gustavo Auteda en su carácter de Sub. Secretario de Higiene y Seguridad y Roberto Herrera en su carácter de Delegado General de la Delegacion Zona Norte, constituyendo domicilio en la Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “SMATA” y por la otra, la **TOMASETTO LOVATO S.A.**, representada en este acto por el Sr. Daniel De Lucca en su carácter de presidente de la empresa, constituyendo domicilio en Coronel Uzal 3774, Olivos, Provincia de Buenos Aires, en adelante “LA EMPRESA”, conjuntamente denominadas “LAS PARTES”, quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

RECIBIDO 07/10/16  
Sujeto a verificación

**ANTECEDENTES.-**

La EMPRESA manifiesta que se encuentran atravesando una muy difícil situación económica, en virtud del deterioro de la actividad en general solo por la falta de políticas nacionales al respecto, sino que también por el aumento desmedido del GNC, motivo por el cual y con el propósito de minimizar las consecuencias negativas sobre el empleo y buscar soluciones que tiendan a la conservación de los puestos de trabajo, LAS PARTES acuerdan lo que a continuación se detalla:

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad  
en el trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

**PRIMERA:** LA EMPRESA procederá a suspender en los términos del Art. 221 de la Ley de Contrato de Trabajo al personal que se detalla en el

Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Tomasetto Lovato S.A.  
DANIEL A. DE LUCCA  
PRESIDENTE

ROBERTO HERRERA  
DELEGADO GENERAL  
S.M.A.T.A. ZONA NORTE

Javier Ditto  
Subsecretario Gremial  
de Convenios y Leyes Laborales  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.



Anexo I, que firmado también por las partes forma parte integrante e indivisible del presente acuerdo. Dichas suspensiones se extenderán desde el 22/12/2016 al 31/12/2016 inclusive y desde el 01/01/2017 al 10/01/2017 inclusive.- 10

**SEGUNDA:** LAS PARTES acuerdan que LA EMPRESA abonara a personal afectado por la suspensión de tareas una asignación en dinero de carácter no remunerativo de acuerdo a lo previsto por el Art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo, de tal manera que en ningún momento el haber neto nunca sea inferior al setenta por ciento (70 %) del haber neto obtenido sin computar el descuento por la suspensión.

**TERCERA:** Durante la vigencia de la medida pactada LA EMPRESA no realizara los descuentos de aportes al trabajador en las jornadas de suspensión sobre la asignación mencionada en la cláusula anterior, toda vez que los mismos estarán a su cargo, garantizando de esta forma el valor correspondiente a la contribución patronal y al aporte correspondiente al trabajador, con destino al régimen de obras sociales y aportes sindicales, evitando afectar la cobertura medico asistencial de los trabajadores.-

**CUARTA:** Mientras dure la vigencia de las medidas de suspensión aquí pactadas, LA EMPRESA se compromete a garantizar la estabilidad laboral de los trabajadores hasta la fecha de finalización del presente.-

**QUINTA:** Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y

RICARDO ALBA LASTRA  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.  
Sujeto a verificación

**RICARDO JORGE DE SIMONE**  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

**Gustavo Auteda**  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad  
en el trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

**Sergio Pignanelli**  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

**Tomas Lovato S.A.**  
**DANIEL A. DE LUCCA**  
PRESIDENTE

**ROBERTO HERRERA**  
DELEGADO GENERAL  
S.M.A.T.A. ZONA NORTE

**Javier Ditto**  
Subsecretario Gremial  
de Convenios y Leyes Laborales  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.-

Por S.M.A.T.A.:

**ROBERTO HERRERA**  
DELEGADO GENERAL  
S.M.A.T.A. ZONA NORTE

Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Por TOMASETTO LOVATO S.A.:

Tomasetto Lovato S.A.

DANIELA DE LUCCA  
PRESIDENTE

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Javier Ditto  
Subsecretario Gremial  
de Convenios y Leyes Laborales  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad  
en el trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

ALICIA LASTRA  
DIRECCIÓN NACIONAL  
M.T.E.V.S.S.  
S.E.C.I.B.I.D. 0012/17  
Sujeto a verificación



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1749876/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **7 días del mes de febrero de 2017**, siendo las 15:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Sr. Roberto FIRPO (DNI 14.959.567), miembro del CDN; en representación de la Empresa **TOMASETTO LOVATO S.A.**, constituyendo domicilio en Coronel Uzal 3774, Olivos, Provincia de Buenos Aires: Sr. Daniel Alberto DE LUCCA (DNI: 12.969.203), en calidad de Presidente.-----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica a las partes que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación formulada por el SMATA, obrante a fojas 1 del expediente de referencia. Acto seguido, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 12 de octubre de 2016 y acreditado a fojas 5/8 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. -----

En uso de la palabra, la **representación de SMATA** declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupo femenino) y que al día de la fecha no cuenta con delegados de personal en la empresa. -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 15:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

*Diego DE LUCCA*

**SMATA**  
*[Signature]*

*[Signature]*  
Lic. Natalia Villalba Lastra  
Secretaria de Conciliación  
Dpto. R.L. N° 2 - DNC  
DNRT - M.T.E.y.S.S.

**EMPRESA**  
*[Signature]*  
TOMASETTO LOVATO S.A.  
DANIEL DE LUCCA  
PRESIDENTE



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1749876/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **17 días del mes de febrero de 2017**, siendo las 11:15 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo DE SIMONE (DNI 11.460.260), Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que: toma conocimiento y ratifica íntegramente el acuerdo celebrado con la Empresa Tomasetto Lovato S.A. el día 12 de octubre de 2016 y obrante a fojas 5/8 del expediente de referencia, reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Asimismo, declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 11:20 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Lic. Natalia Villalba Lastra  
Secretaria de Conciliación  
Dpto. R.L. N° 2 - DNC  
DNRT - M.T.E.y.S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOL SECT 160/19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.